



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° 141 - 2012 - ENSABAP

Lima, 03 OCT. 2012

VISTOS: Informe N° 298-2012-SD.RH-DOA-ENSABAP del 21 de setiembre 2012, Memorando N° 244-2012-DAL-ENSABAP del 19 de setiembre de 2012, Informe N° 279-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 19 de setiembre 2012, Memorando N° 318-2012-DA-ENSABAP del 24 de julio de 2012, Hoja de Envío N° 513 del 14 de setiembre de 2012, Memorando N° 773-2012-DOA-ENSABAP del 14 de setiembre de 2012, Informe N° 270-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP del 14 de setiembre de 2012, Addenda Contractual N° 094-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 095-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, Addenda Contractual N° 096-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio del 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Director General tiene como una de sus funciones contratar al personal docente, según lo establece el inciso g) del Art. 23° del Estatuto de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

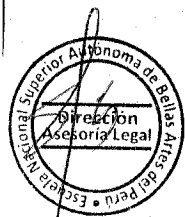
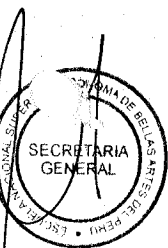
Que, mediante Memorando N° 318-2012-DA-ENSABAP, la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, solicita la renovación de contratos por servicios personales del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2012 de los docentes Ramos Calderón Vladimir Mario, Fuentes Guillen Carlos Miguel y Adawi Schreiber Luis Alberto;

Que, con Informe N° 279-2012-SD.RRHH-DOA-ENSABAP la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a la Dirección de Asesoría Legal, para su opinión, el proyecto de Resolución Directoral que aprueba las Addendas Contractuales de los tres docentes de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 244-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto al proyecto de Resolución remitido por la Sub Dirección de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012, las Addendas Contractuales suscritas por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y el personal docente que se señala de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Plaza	Apellidos y Nombres	DNI	Denominación del Cargo	Unidad Orgánica	Nº Addenda Contractual
74	RAMOS CALDERON, Vladimir Mario	09509701	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	094
80	FUENTES GUILLEN, Carlos Miguel	06240400	Profesor Principal	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	095
108	ADAWI SCHEREIBER, Luis Alberto	07535989	Profesor Asociado	Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales	096

Artículo Segundo.- El personal mencionado en el artículo precedente laborará 40 horas semanales.

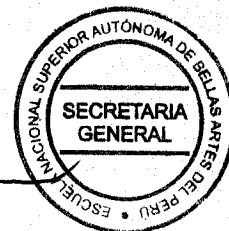
Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará a la genérica 01 Remuneraciones del Presupuesto Anual vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



[Firma manuscrita]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú